

veinte maravedis.



SELLO QUARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

Oportunidad, y a encontrado que los dos Tamblizos que el Sr. D. Juan
 de Oropesa, en su en dho. Lugar de Alfoz
 res, y que segun la medida que a hecho se executo, tienen dos
 fanegas de Tierra consus hereditarias, sinde por medio dia con
 Cabozo conunguo ala hermita de nra. Sra. de la Fuencanta, y
 Canino de queba a ella por medio por Levante dho.
 Canino Real, Casas y tierras de D. Fulgenio Alfoz, Presvite
 ro, las de Juana Barrida, Ciudad de Juan Telepin, y Seri
 da queba a dho. Canino de, Lord noue tierras de dho. Don
 Juan Novador, y por el poniente, otras que son Realencas, y Tibar
 de dha. hermita de nra. Sra. de la Fuencanta, las de Juan de San
 ches de nro. y Maria Lon; y por ser de inferior calidad le pa
 rese que siendo el agrado desta Ciudad se le podria imponer
 la carga de los d. de Seno perpetuo encada un año, que es
 lo que les corresponde, en consideracion a otras de iguales Lin
 eamientos = Trauendole Oydo, hizo gracia a dho. dos Tam
 blizos consus Enanches y hereditarias, que los Linderos ex
 presados, al Refeido D. Juan Novador, con el gravamen
 de Seno perpetuo con suimo y fadiga y dero. En hitencia
 y la pension de dho. dos de Seno que hade pagar por los
 dias de Juan de Seno de cada año, siendo la primera el
 que tiene el mill seiscientos quarenta y tres, el que hade otor
 gar la escipitura correspondiente, pasandose copia ala Con
 raduria para que en ella se tenga presente
 Enraron los Sr. D. Joseph Fontes, y D. Diego Latorre,
 Regidores de Seno D. Alonso Marrasa Nro. Novador Real,
 de cuenta de nra. Sra. de la Cadena, por el grave daño que le an ocasionado las

Se Compone el Puerto
de la Cadena...

